



# MUJERES CONSTRUYENDO

ADRIANA JIMENEZ REAL

Esta columna tiene la finalidad de compartir información sobre Género y temas de mujeres, este mes de noviembre conmemoramos el “Día internacional de la NO Violencia contra la Mujer”. Cada 25 de noviembre recordamos que en el año de 1960 en la República Dominicana bajo la dictadura de Leónidas Trujillo, fueron asesinadas brutalmente a golpes las hermanas Mirabal, 3 mujeres luchadoras militantes opositoras al régimen del dictador por más de 30 años.

En 1981 en Bogotá Colombia se llevó a cabo el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, donde se

acordó por unanimidad el 25 de noviembre como forma de rendir homenaje a las hermanas Dominicanas: Minerva, Patria y María Teresa Mirabal, conocidas como “las Mariposas” nombre secreto de Minerva en sus actividades políticas clandestinas, convirtiéndose en un símbolo de resistencia social y feminista. El asesinato despiadado indignó al pueblo dominicano impulsando el movimiento anti-trujillo, el cual fue asesinado en 1961 cayendo su régimen poco después.

“Las Mariposas” representan la lucha de cada una de las mujeres, la lucha en contra de la violencia, discriminación y

desigualdad que cultural, social y laboralmente se da en contra de las mujeres a nivel mundial, sobre todo en países subdesarrollados de Latinoamérica y el Caribe.

Según la “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, emitida el 20 de diciembre de 1993, “se entiende por violencia contra la mujer a todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la vida privada”.

Actualmente la Violencia de Género contempla todos los tipos de violencia hacia las mujeres, la violencia física, psicológica, emocional, laboral, cultural, entre otras, son parte de lo que enfrentamos las mujeres en los diferentes ámbitos de nuestra vida. No solo nos acosan los hombres laboralmente, también lo hacen mujeres que toman roles masculinos y que por ignorancia y complejos ejercen la violencia de género, esto es común en el ambiente laboral.

Lo importante es tomar conciencia para erradicar la Violencia de Género, actualmente contamos con los recursos legales para no permitir que ninguna persona agrede a las mujeres con cualquier tipo de violencia. ¡Denuncia!

**LAS SECRETARÍAS GENERAL, DE TRABAJO Y CONFLICTOS ACADÉMICOS Y FINANZAS INVITAN AL CICLO DE CONVERSATORIOS DEL STUNAM, CONMEMORANDO LOS**



**STUNAM**  
Sindicato de Institución

## 40 AÑOS DE LUCHA EN EL STUNAM

**Ponentes**  
**ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES**  
**CDEO. ERNESTO ORTIZ CRUZ**

**QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL STUNAM**  
**Centeno número 145, Colonia Granjas Esmeralda**  
**EL JUEVES 1° DE DICIEMBRE DE 2016**  
**A LAS 16:30 HORAS**



FOTO: ARCHIVO AGUSTÍN CASTILLO



**ÓRGANO OFICIAL DE LA SECCIÓN ACADÉMICA**

# AGORA ACADÉMICA

## SINDICATO DE INSTITUCIÓN

ING. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES  
Secretario General, STUNAM  
C.D.E.O. ERNESTO ORTIZ CRUZ  
Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos, STUNAM  
Director "Agora Académica"

SUPLEMENTO "UNIÓN", STUNAM, NOVIEMBRE 2016 **TERCERA EPOCA Número 5**

### LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNAM, NO RESPETA AL STUNAM COMO SINDICATO DE INSTITUCIÓN

Secretaría de Trabajo y Conflictos Académicos

La afirmación contenida en el presente artículo, se confirma con la respuestas negativas y reiteradas por parte de la administración universitaria al STUNAM como Sindicato de Institución, el cual no solo representa al sector administrativo, sino también a los académicos afiliados al mismo. Tales respuestas se han dado durante las diversas revisiones contractuales y salariales que nuestra organización sindical ha realizado con la representación de la Rectoría de la UNAM, incluida la reciente revisión efectuada en el mes de octubre de 2016, donde se demandó también la solución del pliego petitorio alterno que constó de 27 puntos y de manera específica se atendió el punto 27 que correspondió al personal académico afiliado al STUNAM.

El punto antes mencionado del pliego petitorio fué revisado el día 17 de octubre del presente año, en dicha mesa de trabajo ampliada la representación sindical a través del Comité Ejecutivo, cuya presentación del punto académico en forma general estuvo a cargo del Ingeniero Agustín Rodríguez Fuentes Secretario General y de manera específica por el C. D. E. O. Ernesto Ortiz Cruz Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos, incluido su Equipo de Trabajo y Departamento Jurídico del mismo, quienes demandaron y exigieron el respeto irrestricto de la personalidad jurídica que tiene el STUNAM como Sindicato de Institución, exigiendo a la vez que se otorguen las facilidades a los delegados sindicales académicos para que puedan desempeñar sus funciones como representantes del sector académico. A la vez se demandó la instalación de una mesa de trabajo específica para desahogar los asuntos individuales de los profesores en conflicto laboral.

Continua Pag. 4



FOTO: ERNESTO CASTILLO

Podríamos decir que el “Plagio” es recurrente por funcionarios en nuestro país, pero acabamos de vivir un caso en la FES-Aragón, el exdirector de ésta Facultad se le comprobó haber plagiado parte de su tesis de Maestría. El doctor Rene Rivas Ontiveros Profesor de Tiempo Completo “C” de la FES-Aragón, miembro del Sistema Nacional de Investigadores, fundador y miembro del Claustro con una antigüedad de 40 años, nos comenta sobre la salida definitiva del



RENÉ RIVAS ONTIVEROS

### PLAGIO EN LA UNAM

ADRIANA JIMENEZ REAL

maestro Ernesto Santamaría González designado como director en el 2009 y reelegido en 2013, como producto de una denuncia de Plagio de su tesis de maestría que presentó en el año 2003 en la Facultad de Ingeniería de la UNAM. Este proceso de seguimiento del plagio lo realizó un agrupamiento del Claustro de la FES-Aragón y la investigación se generó por un profesor, que buscando el tema de la evaluación en internet se encontró con la tesis de maestría del exdirector, siguió buscando sobre el mismo tema y con la novedad que descubrió el trabajo de una maestra directora de la Universidad Pedagógica del plantel de Tijuana baja California, el cual era muy similar al del maestro Santamaría, más bien exactamente igual, lo que era una plagio de alguno de los dos, por lo que se comenzó la investigación por el Claustro.

Nos comunicamos con la Maestra María del Carmen Sánchez Sudarán a Tijuana e inicialmente se mostró indignada por el supuesto plagio que ella había sufrido y que mandaría un documento de denuncia al Dr. Graue Wiechers, quién acababa de ser nombrado Rector de la UNAM. Se le pidió su libro donde ella había sido supuestamente plagiada y sin embargo nunca nos mandó el libro ni el documento que mandaría al Rector, ese hecho nos preocupó por lo que nos comunicamos con la editorial que había publicado su libro y nos editaron 3 ejemplares y resulta que el libro había sido publicado en año 2004 y la tesis del director en ese entonces, había sido presentada en el año 2003, por lo que nos preocupamos por que parecería que el plagiario no era el maestro Santamaría sino María del Carmen Sánchez, doctora en pedagogía. Seguimos investigando y encontramos otro trabajo que fue publicado en 1997 por del Rector de la Universidad de Santander de la Cd. Madero Tamaulipas, exactamente igual que los otros trabajos, siendo este parte de una antología que habían plagiado, y eso nos consoló. Inmediatamente hicimos la denuncia ante el Dr. Graue Wiechers Rector de la Universidad y ante la prensa, en el sentido que el plagio no fue a la maestra de Tijuana, sino a un maestro de Tamaulipas que a su vez era el rector de la Universidad de Santander a quien le enviamos un correo comentándole el tema, el cual nunca nos contestó y que parecía que él era candidato del PRI a la presidencia municipal de Tamaulipas y consideramos que no quería

Continua Pag. 2

# EDITORIAL

C.D.E.O. Ernesto Ortiz Cruz

Una revisión contractual más y nada cambia en la posición que caracteriza a la administración de la UNAM, respecto a la negativa reiterada a darle el trato de Sindicato de Institución, cómo legalmente corresponde al STUNAM, administradores van y administradores vienen pero en ese sentido, la posición es la misma y ante eso solamente nos queda hacer uso de las vías política y laboral, para resolver lo que hasta hoy se nos niega sin justificación, está claro que nunca se nos han facilitado las cosas a los trabajadores de la máxima casa de estudios y que los logros nos han costado esfuerzo y lucha, así las cosas, sin demora seguiremos combatiendo la intransigencia y cerrazón de quienes mal administran a nuestra querida Universidad Nacional Autónoma de México.

## FUNDAMENTO LEGAL PARA LA RECONTRATACIÓN DE ACADÉMICOS

Ley federal del Trabajo Artículo 353-L.- Corresponde exclusivamente a las universidades o instituciones autónomas por ley regular los aspectos académicos. Para que un trabajador académico pueda considerarse sujeto a una relación laboral por tiempo indeterminado, además de que la tarea que realice tenga ese carácter, es necesario que sea aprobado en la evaluación académica que efectúe el órgano competente conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades o instituciones establezcan.

EPA Artículo 48.- Los profesores interinos de asignatura con antigüedad mayor de un año, deberán presentarse a los concursos de oposición para ingreso que se convoquen en la materia que impartan. Los que no cumplan esta obligación o no sean seleccionados, no tendrán derecho a que se les asigne grupo, salvo que la comisión dictaminadora los declare aptos para la docencia y recomiende la prórroga de su nombramiento.

Contrato colectivo de trabajo CLÁUSULA No. 14 PARTICIPACIÓN EN LOS CONCURSOS DE OPOSICIÓN El trabajador académico que habiendo satisfecho los requisitos académicos establecidos al efecto en el Estatuto del Personal Académico participe en los concursos que para ingreso o promoción celebre la UNAM, o que en los términos de este Contrato los haya solicitado, a partir de ese momento no podrá ser afectado en su situación académica ni en sus condiciones de trabajo, en tanto no se le dé a conocer el resultado final del concurso, incluidos los recursos que procedan. El trabajador académico que no participe en el concurso que solicitó, pierde el derecho al que hace referencia el párrafo anterior. En el caso de los profesores mencionados en el Artículo 48 del referido Estatuto, aquéllos que comprueben a través de los órganos competentes, que se vieron impedidos para asistir al concurso por causa justificada, podrán ser considerados nuevamente para la asignación de grupos.

CLÁUSULA No. 15 DERECHO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN Todo trabajador académico tiene derecho al Concurso de Oposición para promoción en los términos del Estatuto del Personal Académico. Este derecho es correlativo de la obligación de la UNAM de abrirlo en los términos del Estatuto del Personal Académico.

## PLAGIO...

ningún problema en esos momentos. En marzo de éste año nos reunimos con el Dr. Leonardo Lomelí Venegas Secretario General de la UNAM a plantearle el asunto ya con todos los comparativos, a lo cual nos dijo que había otro plagiado, una investigadora de Estudios Educativos de la UNAM la verdadera Plagiada, por lo que nos dimos a la tarea de buscar el trabajo original que habían plagiado tres gentes con cargo administrativo alto dentro de las universidades en México como: un director de la FES-Aragón de la UNAM, una directora de la Pedagógica, plantel Tijuana y un rector de la Universidad de Santander en Tamaulipas.

Ante estos hechos nosotros insistimos en la denuncia con el Rector, a quien le argumentamos que no era posible que un funcionario que había plagiado su tesis fuera director de una facultad, que la Universidad tomara el ejemplo del Sistema Nacional de Investigadores (SIN), quien había dado de baja a dos gentes que habían plagiado su tesis e incluso a uno de ellos se le quitó el grado de doctor, uno de San Luis Potosí y otro de Michoacán.

Le recordamos al Rector y al Dr. Lomelí los casos de plagio en la UNAM, del exdirector de Difusión Cultural de la UNAM de Salvatierra a la Triste en el año 2012, quien tuvo que dejar el cargo y el otro caso fue el del Maestro Voris Berenson de la Facultad de Filosofía y Letras, quien también fue separado de su puesto. Se le demostró de la copia de 32 párrafos intactos del maestro Santamaría demandando su separación del cargo.

Cabe mencionar que el 18 de marzo de este año, se publicó una entrevista a 8 columnas en el periódico la Razón sobre el plagio de Santamaría en su tesis de maestría, comentado también por otros medios de comunicación, en ese entonces se denuncia también el plagio de Peña Nieto en su tesis de licenciatura por Carmen Aristegui, quien también denunció el caso del maestro Santamaría.

Ante estas denuncias sustentadas, los miembros del Claustro fueron amenazados, desacreditados, calumniados y acosados por la dirección, sin embargo sostuvieron su dicho.

Como resultado de ésta denuncia, el Maestro Santamaría renunció el pasado mes de septiembre de 2016 a la dirección de la FES-Aragón y lo increíble es que está concursando por una plaza de Tiempo Completo, a lo que no tiene derecho, porque siendo director en ese entonces y que no podía concursar por una plaza de Tiempo Completo.

En este medio estamos informando la situación que vivimos en la FES-Aragón y es importante que se conozca este caso para no permitir estas injusticias en nuestra Universidad, reconocemos el apoyo del Rector para no permitir éste tipo de situaciones en la UNAM.

Esperamos que esto no suceda, pues crea un antecedente en contra del Código de Ética de junio del año pasado. La Universidad debe ser ejemplo de respeto a no plagiar los trabajos de sus académicos e investigadores, recordando que formamos a los profesionistas de nuestro país y estas malas acciones deben erradicarse.



FOTO: ERNESTO CASTILLO

# “NO EXISTE EQUIDAD EN EL PAGO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES POR LA ILEGALIDAD DEL PROPIO PODER JUDICIAL”

Ernesto Ortiz Cruz  
Carlos Ortiz Mondragón  
Juan Sánchez Vázquez



FOTO: AMELIA GUILLERMINA MARTINEZ

Lo señalado en el título de éste artículo, se puede constatar con la forma de pago de las percepciones del Poder Judicial de la Federación que contienen generosos haberes de retiro complementarios para ministros, magistrados y jueces, motivo por el cual se considera que tienen un “doble rasero” en su pago de pensiones complementarias que les permiten incrementar sus ingresos hasta el 80% del sueldo mensual que recibían en activo, mientras la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ratificaba que el monto máximo de pensiones para trabajadores del IMSS y del ISSSTE será equivalente a 10 salarios mínimos mensuales.

Según ministros consultados por el reportero Jesús Aranda del periódico la Jornada cuya nota fue publicada el martes 4 de octubre del 2016 en dicho diario, señala que dichos ministros reconocieron que los fideicomisos creados por el Poder Judicial de la Federación para apoyar a sus juzgadores son ilegales ya que provienen de recursos que no son ejercidos al término del año fiscal y a la vez mencionan que a pesar de ser ilegales no se meten con la corte. Por lo que PJJ en su conjunto tiene 9 mil 270 millones de pesos guardados en fideicomisos para cubrir las pensiones y atención médica de sus juzgadores y altos funcionarios. Además año con año la SCJN, el CJF y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación solicita un presupuesto mayor a sus necesidades lo que le permite administrar los recursos “sobrantes” y destinarlos a fideicomisos, en lugar de regresarlos a la SHCP como lo indica la Ley.



FOTO: INTERNET

Luego entonces esto es ilegal como ya se mencionó y a la vez una acción de corrupción, cuando se supone que el poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación deben ser respetuosos de la Ley, pero no es así ya que la aplican a conveniencia y en perjuicio de los trabajadores mexicanos en general. Cabe hacer mención “que el buen Juez por su casa empieza”. Por lo que por ética y respeto a la legalidad esos recursos públicos deberían devolverse a la Secretaría de Hacienda. Cabe señalar que los subejercicios deberían devolverse a la Tesorería de la Federación en lugar de hacer guardaditos en fideicomisos, pero como son organismos autónomos se creen intocables. Por lo que es importante que los trabajadores en general y universitarios en particular exijamos a estas instancias judiciales que respeten la Ley y no utilicen los recursos públicos de manera facciosa y corrupta, a la vez que respeten los derechos de los trabajadores con pagos justos y dignos en sus pensiones.



FOTO: INTERNET

Ing. AGUSTÍN RODRÍGUEZ FUENTES  
Secretario General STUNAM

C. BRUNO LUNA GÓMEZ  
Secretario de Organización Académica

C.D.E.O. ERNESTO ORTIZ CRUZ  
Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos

DRA. RAQUEL DEL SOCORRO GUILLÉN RIEBELING  
Secretaria de Carrera Académica

C. PATRICIA GUTIÉRREZ MEDINA  
Secretaria de Asuntos Universitarios

M. en I. CESAR ENRIQUE BENÍTEZ JOYNER  
Secretario de Divulgación y Desarrollo Académico

LIC. ALBERTO PULIDO ARANDA  
Secretario de Prensa y Propaganda

LIC. CARLOS HUGO MORALES MORALES  
Secretario de Finanzas

Consejo Editorial  
C.D.E.O. ERNESTO ORTIZ CRUZ  
Dr. M.C. CARLOS ORTIZ MONDRAGON  
JUAN SANCHEZ VAZQUEZ  
LIC. AMELIA GUILLERMINA MARTINEZ PEREZ

PEDAG. ADRIANA JIMENEZ REAL  
LIC. JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
ALFONSO VELAZQUEZ  
ERNESTO CASTILLO NAVA  
stunam\_stca@hotmail.com

**COLABORADORES**

C.D.E.O. ERNESTO ORTIZ CRUZ  
Dr. M.C. CARLOS ORTIZ MONDRAGON  
JUAN SANCHEZ VAZQUEZ  
ALFONSO VELAZQUEZ  
PEDAG. ADRIANA JIMENEZ REAL  
LIC. JORGE ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
LIC. AMELIA GUILLERMINA MARTINEZ PEREZ

## CAPSULA JURÍDICA



### ¿Sabías que?

En la Cláusula No. 13 del Contrato colectivo de trabajo para el personal Académico en lo referente al ingreso y estabilidad laboral menciona que:

"...El ingreso a la UNAM como miembro del personal académico, se obtendrá a través del Concurso de Oposición Abierto, según se establece en el Estatuto del Personal Académico. ...."

Fracción II. LOS AYUDANTES DE PROFESOR O INVESTIGADOR, en la medida en que cumplan con los requisitos y las obligaciones que a dicha categoría correspondan, podrán ocupar dicha plaza hasta por un término de cinco años, con la obligación de la UNAM de abrir el Concurso de Oposición Abierto y la obligación del ayudante de presentar el concurso al término de dicho plazo. No será definitivo como ayudante y su contratación será revisada anualmente a través del cuerpo colegiado correspondiente, procediendo a la renovación de su contrato, hasta un máximo de cuatro veces.

Los ayudantes de profesor o investigador que tengan por lo menos un año realizando labores académicas diversas a las que corresponden a su categoría contractual y siempre que cumplan con los requisitos académicos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, tendrán derecho a que se abra un Concurso de Oposición Abierto para que, en su caso, ocupen la plaza que corresponda a la categoría y nivel cuyas labores han venido desempeñando.

Véase [www.facebook.com/conflictosacademicos](http://www.facebook.com/conflictosacademicos)

Departamento Jurídico STYCA

## ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL ACADÉMICO-LABORAL QUE PROPORCIONA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y CONFLICTOS ACADÉMICOS

DEPARTAMENTO JURIDICO



FOTO: ERNESTO CASTILLO

Lo anterior ha ido fortaleciendo dando mayor presencia a ésta secretaría en el Sector Académico, gracias a los resultados positivos que se han obtenido, en la defensa legal de los académicos, principalmente en las Facultades de Estudios Superiores de Acatlán, Aragón, Cuautitlán, Iztacala, Zaragoza, Facultad de Medicina, Facultad de Ciencias, Facultad de Economía, Facultad de Contaduría y Administración, Facultad de Arquitectura, Facultad de Odontología, Facultad de Derecho, Facultad de Música, Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, Instituto de Biología, Instituto de Geología, Instituto de Ingeniería, Instituto de Física, Escuela Nacional Preparatoria 1,2,3,5,6,7,8, Dirección General del Deporte Universitario, Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras (CELE)-Taxco Guerrero, UNAM Campus-Juriquilla, ENES León Guanajuato, Facultad de Artes y Diseño, Colegio de Ciencias y Humanidades Planteles Sur, Naucalpan, Oriente y Vallejo. Lo cual ha permitido proporcionar en tiempo y forma mediante la asesoría, orientación y defensa jurídica, que han requerido los académicos afiliados al STUNAM, por eso continuaremos atendiendo los problemas derivados de la relación laboral contractual de los académicos y el trabajo que desarrollamos, será por el bien de nuestro Sindicato de Institución. Así mismo hemos brindando la asesoría a los académicos que la han solicitado para participar en los concursos de oposición, y recursos de revisión de los mismos ante el Consejo Técnico, igualmente los recursos de inconformidad ante las Comisiones Mixtas de Resolución del Personal Académico de la UNAM. También hemos brindado asesoría jurídica en: Pensiones, gratificaciones, trámites ante el ISSSTE; licencias o permisos para cuidados maternos, licencias de estudios y prórrogas de licencias para posgrados, etc. Hemos representado a los académicos de manera legal en Audiencias de investigación administrativa y diversas comparecencias ante las Autoridades Universitarias, como directores de Escuelas, Facultades, Institutos y centros de investigación. Para atender diversos problemas académico-laborales del personal académico de la UNAM. De igual manera hemos representado legalmente al personal académico ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y de la Especial 14 Bis. Cabe señalar que las dependencias con mayor número de conflictos por reducción de materias y no renovación de contrato a profesores interinos son: la Facultad de Ingeniería, así como la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia. Y las dependencias que han dificultado el libre ejercicio de los derechos sindicales son: La Facultad de Acatlán, Facultad de Medicina e Instituto de Geología. Por otra parte las dependencias en donde se ha observado mayor acoso laboral son las facultades de Arquitectura e Ingeniería. Con relación a los asuntos mencionados, cabe señalar que éstos fueron ingresados en la mesa de trabajo específica en la Dirección de Relaciones Laborales, con la presencia del Secretario de Trabajo y Conflictos Académicos C. D. E. O. Ernesto Ortiz Cruz y el Director General de Personal Lic. Marco Antonio Domínguez y el Director de Relaciones Laborales, Lic. Mario Dubón Peniche entre otros funcionarios, los que prometieron una pronta respuesta para los asuntos presentados.



FOTO: ERNESTO CASTILLO



FOTO: ERNESTO CASTILLO

El tema de perder me obsesiona. Cómo evitamos que las cosas se pierdan y se olviden y poder rescatar siempre, para qué lo más íntimo se quede con nosotros. Al inicio de mi carrera fui muy afortunado de contar con dos elementos: el video pero también el cine. Uno, desde el punto de vista escultural y un poco más físico, pero el otro, desde el punto de vista narrativo que me ayudó a lidiar con este tema de borrar lo existente: Atom Egoyan”.

Dados a la cultura... *en el cine*

## Atom Egoyan

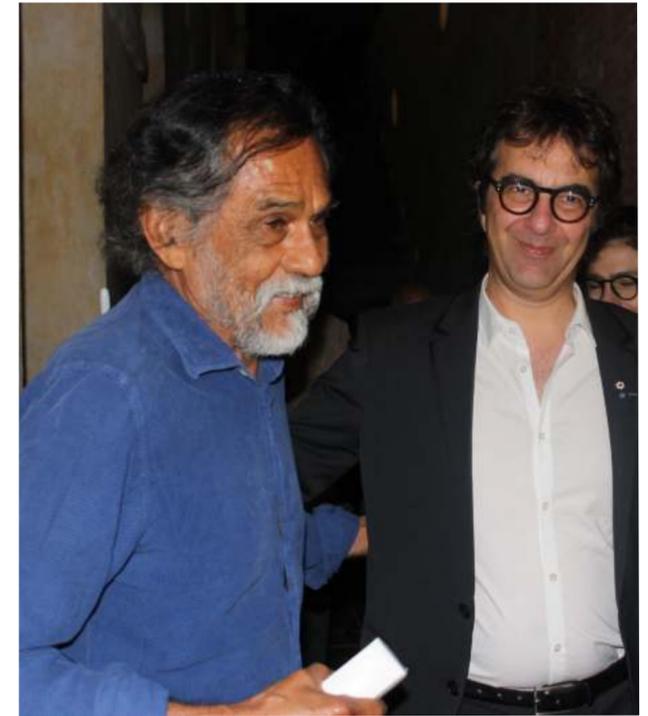
Olvido Ferreira

Atom Egoyan es un director de cine canadiense, aunque nacido en Egipto, de origen armenio. Inició su carrera con el largometraje *Lust of a Eunuch* (1977) pero su trabajo más serio llegó, curiosamente, con la comedia *Next of kin* (1984).

Su segundo largometraje, *Family viewing* (1987), se presentó en el Festival Internacional de Cine de Berlín y también en Toronto, recibiendo en ambos un galardón como Mejor Director.

Gran parte de los proyectos de Egoyan fueron presentados en el Festival de Toronto, como: *Speaking Parts* (1989); *El liquidador* (1991) o *Exótica* (1994), su proyecto más consagrado como director de un extraordinario y muy personal estilo.

En Hollywood, Egoyan tuvo su primera nominación a los Oscar (Mejor Director y Mejor Guión) por el drama *El dulce porvenir* (1997), una película documental que cuenta un trágico accidente de autobús entre la población de una pequeña ciudad. El filme estuvo protagonizado por el actor inglés Ian Holm y la actriz canadiense Sarah Polley.



El cineasta Atom Egoyan, recibió con emoción de manos del pintor Francisco Toledo el Premio El Pochote 2014, con un mensaje de solidaridad al dolor permanente por la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa y el terror que causa la violencia que se vive en México y Francia.

El viaje de Felicia (1999) fue su película más accesible pero no por ello menos arriesgada; con el drama bélico *Ararat* (2002) recreó el genocidio armenio a manos de Turquía; *Where the Truth Lies* (2005) estuvo protagonizada por Kevin Bacon, Colin Firth y Alison Lohman; y la comedia *Chloe* (2009) unió a Liam Neeson, Julianne Moore y Amanda Seyfried.

Egoyan se graduó en la Universidad de Toronto en Relaciones Internacionales en 1982. Su esposa, Arsinée Khanjian, aparece en todas sus películas, y con ella ha tenido un hijo. Una de sus películas favoritas es *El color de la granada* (1968). Fue miembro del jurado del Festival de Cine de Cannes en 1996; del Festival de Berlín en 2003 y del Festival de Cine de Sundance en 1995.



**La Sección Académica del STUNAM lamenta profundamente el sensible fallecimiento de la**

**SRA. LORENZA FUENTES**

**madre del Secretario General, Agustín Rodríguez Fuentes y del Coordinador de la Clínica Dental, CD Pedro Rodríguez Fuentes, acaecida el 9 de noviembre de 2016.**

**Hacemos votos para que sus familiares encuentren fortaleza y paz en sus corazones para superar estos difíciles momentos.**

***Descase en paz***

## LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNAM...

A continuación desglosamos algunas de las argumentaciones vertidas en la Mesa General, tanto en el ámbito jurídico como político siendo los siguientes:

Para empezar señalaremos que.- "La libertad sindical es un derecho constitucional que en nuestra carta magna se establece de manera expresa en el artículo 123 fracción XVI constitucional y que menciona que los obreros y patronos tienen derecho a defender sus respectivos intereses.

Cabe mencionar que el tema abordó en la mesa de negociación académica, con anterioridad ya se había tocado en revisiones



FOTO: ERNESTO CASTILLO

pasadas con los representantes de la autoridad, los cuales se niegan a reconocer y respetar plenamente el carácter de sindicato de institución, entrometiéndose y violentando así convenios internacionales, constitución política y ley federal del Trabajo, involucrándose e interfiriendo en la vida sindical de nuestra organización, negándoles a nuestros delegados sindicales académicos su personalidad acreditada mediante la Toma de Nota con expediente número 10/8049-22, registrado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, cabe mencionar que en dicho documento se acreditan tanto al Comité Ejecutivo, así como a los Delegados Sindicales Administrativos y Académicos. Pero los representantes del patrón niegan a los Delegados Sindicales Académicos la participación que por derecho les corresponde según se señala en los artículos 54,55,56,57 y 58 del Estatuto Sindical del STUNAM. Un claro ejemplo de esta irregularidad fue que en el reciente XXXV Congreso General Ordinario, no se les otorgaron las facilidades a algunos delegados sindicales académicos al Congreso, poniéndoles la falta del día 29 de agosto del presente año, perdiendo así sus estímulos correspondientes. Por lo anterior exigimos se respete la toma de nota en donde en su primer punto, resuelve dar el reconocimiento pleno de SINDICATO DE INSTITUCIÓN al STUNAM, en los términos del Artículo 353-ñ Fracción III de la Ley Federal del Trabajo, dejando claro que esto no es de interpretación sino de aplicación. Por tanto se les exigió no involucrarse en la vida sindical de nuestros afiliados académicos.

Por otra parte, remontándonos años atrás en la historia de nuestra organización sindical a los representantes de la autoridad, les recordamos que existe un convenio tripartito suscrito el 10 de julio de 1977 entre los representantes de la Secretaría de



FOTO: ERNESTO CASTILLO

Gobernación, de la Rectoría de la UNAM y del STUNAM, en cuyo numeral 3 se reconocen las relaciones laborales, en forma bilateral con la UNAM, para tratar los asuntos de índole laboral del personal administrativo y del académico conviniéndose conforme a las disposiciones establecidas en los respectivos instrumentos jurídicos que los rigen. Esto en pocas palabras es el reconocimiento pleno de la representación sindical individual y general de nuestros afiliados académicos. Cabe señalar que el STUNAM como Sindicato de Institución, tiene en su membresía a ambos sectores de trabajadores universitarios que la misma Ley Federal del Trabajo define.

En otro punto solicitamos y exigimos que a todos nuestros afiliados del STUNAM en cualquier conflicto laboral nos sea notificado, en especial lo referido a las Audiencias de Investigación Administrativa, ya que muchos de nuestros afiliados cuando se les levanta un acta para audiencia de investigación, solamente la administración universitaria notifica a la AAPAUNAM estén o no estén afiliados a dicha asociación, en cambio al STUNAM no se le notifica, dejando en estado de indefensión a nuestros afiliados.

Cabe señalar que el 10 de julio de 1977, como antes ya se mencionó, se suscribió un convenio tripartito entre el Lic. Evaristo Pérez Arreola Secretario General del STUNAM, el Dr. Jesús Reyes Heróles Secretario de Gobernación y el Dr. Guillermo Soberón Acevedo Rector de la UNAM de ese entonces; en donde quedó reconocido que: "el



FOTO: ERNESTO CASTILLO

personal académico afiliado al STUNAM tendrá los derechos y obligaciones que establece el Estatuto para el Personal Académico y en general hacerse representar por dicha agrupación..."; luego entonces, no es racional que violenten permanentemente un derecho y más aún, cuando consta en la constitución, por ejemplo, en el artículo noveno que garantiza la libertad de asociación, que si bien es cierto, no prohíbe el pertenecer al STUNAM de manera expresa, pero de manera tácita limitan el otorgamiento de prestaciones a los académicos solo se les proporcionarán si se desafilian del STUNAM.

Así es que la administración de la UNAM bajo el argumento de que la AAPAUNAM tiene la titularidad del contrato colectivo de trabajo para los académicos, no les da la opción a los nuevos contratados de afiliarse al sindicato de su elección, sino que los afilia de facto al AAPAUNAM, estableciendo una línea de acoso contra los académicos, que no se ajustan al capricho o amistad de los directivos de su dependencia, levantando actas de investigación administrativa por supuestas causales de "faltas de probidad y honradez", en las que encuadran todo lo que se les ocurre, y cuando el académico es notificado de tal investigación, sin importar que sea un afiliado a nuestro Sindicato de Institución, se turna el aviso a su

Cabe señalar que el carácter jurídico de Sindicato de Institución fue reconocido legítimamente desde su propia constitución en 27 de marzo de 1977 y que posteriormente al convenio tripartito ya mencionado para dar solución al conflicto de huelga estallado en la UNAM por el STUNAM en junio-julio del mismo año y posteriormente es reconocido legalmente a partir de las reformas y adiciones realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1979 y 1980. Tales reformas y adiciones se realizaron por el Congreso de la Unión a través de la iniciativa Presidencial de José López Portillo en ese momento, los artículos que tuvieron dichas reformas y adiciones fueron: El artículo 3º Fracción VII (VIII en ese entonces) y 123 Constitucionales, por el cual se reconoce a los sindicatos universitarios sujetos al apartado "A", estableciéndose a la vez un capítulo de trabajos especiales para los trabajadores universitarios en la Ley Federal del Trabajo, ubicándose en los artículos 353-J al 353-U de dicha Ley Reglamentaria.

Por lo que se reconoce y registra al STUNAM como Sindicato de Institución, a través de la Toma de Nota de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, registro que es otorgado por dicha instancia el 21 de octubre de 1980 con número de registro 4920. Sin embargo la administración de la UNAM pasa por alto dicho registro y no respeta íntegramente a la representación del STUNAM, específicamente a sus Delegados Sindicales Académicos, así como a los propios afiliados en su libertad de sindicalización, prevaleciendo el autoritarismo y la unilateralidad en las relaciones laborales con dicho sector universitario. También la administración universitaria que dice defender los derechos humanos en los hechos no lo hace, violentando con ello el artículo 1º Constitucional la propia Ley Federal del Trabajo y el Convenio 111 de la OIT en materia de empleo y ocupación; la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como el Pacto Internacional de Derechos Sociales Económicos Culturales de la propia Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación.

Sin embargo el estado de indefensión que prevalece en el personal académico de la UNAM, así como sus condiciones precarias laborales y salariales se ha venido deteriorando desde 1977 a la fecha actual. Aunado a la inestabilidad laboral se aplica una política hostigamiento y represión laboral contra dicho sector académico.

El esquema de topes salariales impuesto por el Gobierno Federal a los trabajadores en general y universitarios en particular, ha repercutido en la disminución del poder adquisitivo más de 72% de los salarios sobre todo para el personal académico que labora en la UNAM según datos del Centro de Análisis Multidisciplinario de la Facultad de Economía de la UNAM.

Por lo que se propone estructurar y aplicar un Programa de Recuperación Salarial para el Personal Académico de la UNAM. Así como un Programa de Pensión y Jubilación Digna para el Personal Académico.

Por último cabe señalar que en la publicación de una nota periodística en el Diario la Jornada del 30 de septiembre de 2016, los Rectores de la UNAM, UAM y del Director del IPN respaldaron la iniciativa del Consejo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad de México para discutir una nueva política de salario mínimo para el País. Es de hacer notar que el Dr. Enrique Graue Wiechers Rector de la UNAM resaltó que: "México tiene una deuda inaplazable e impostergable con los trabajadores mexicanos". Consideramos que el buen Juez por su casa empieza.



FOTO: ERNESTO CASTILLO



FOTO: ERNESTO CASTILLO

Asociación Blanca ¿por qué no respetan ese derecho de hacerse representar por quien ellos elijan libremente?.

Personalmente hemos acudido a audiencias en donde para acreditar personalidad no nos reconocen como representantes del STUNAM y nos piden una cedula profesional, la cual queda asentada en esa audiencia de investigación administrativa como si el académico fuera representado por un abogado particular y no por uno de nuestro Sindicato de Institución al cual se encuentran afiliados.

Ahora bien dentro de esas audiencias de investigación que deben llevar un protocolo establecido, como por ejemplo que quien está llevando esa Audiencia debe estar investido con cierta

personalidad, hay quienes ni su personalidad jurídica acreditan, ni en calidad de qué actúan manejando así los protocolos a su conveniencia, porque al mismo tiempo deciden qué prueba consideran para el caso en concreto de investigación, determinando a capricho cual valoran y cual no, o a veces ignorando a todas las pruebas a favor del trabajador investigado, resolviendo finalmente, pero sin estar apegados a derecho. La administración universitaria debe recordar que, son una instancia interna y no por ello pueden ser Juez y Parte, porque ello viola un derecho real y causan una afectación a derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y del propio Contrato Colectivo de Trabajo Académico de la UNAM.

En la ley Federal del Trabajo se consagra en el artículo 133 Fracción IV que: "...a nadie se puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él..." luego entonces ¿por qué no aceptan la representación del STUNAM y nos dan trato que legalmente nos corresponde y no la forma irrespetuosa de trato de Sindicato Gremial?.

En el mismo orden de ideas, no estamos demandando la titularidad del contrato colectivo de trabajo académico, sino que estamos exigiendo de manera reiterado el respeto irrestricto a nuestra personalidad jurídica como sindicato de institución, así como a la representación que ostentan nuestros delegados sindicales académicos.